

LA ENSEÑANZA DE LA ECONOMÍA EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (1807-1936)

The economy teaching in Granada University (1807-1936)

Fernando LÓPEZ CASTELLANO
Universidad de Granada

Fecha de aceptación de originales: noviembre de 2006
Biblid. [0212-0267 (2006) 25; 379-400]

RESUMEN: La Universidad de Granada, una de las más antiguas de España, es también una de las primeras en adaptar la enseñanza de la Economía a sus planes de estudio. La disciplina se introduce en 1807 en el noveno año de la Facultad de Leyes, con la denominación de «Economía Política». Tras una primera etapa (1807-1845) en que su enseñanza se ve envuelta en las adversas circunstancias que atravesara el país, con la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857 (Plan Moyano), se consolida un proceso de institucionalización de la economía ligada al mundo jurídico, con un sistema de enseñanza regulada, e impartida por profesores funcionarios. Granada toma un gran impulso y su población universitaria casi se dobla en la década siguiente a la implantación de este plan. La última etapa (1916-1936) coincide con la docencia de dos de sus profesores más señeros, los «germanizados» Agustín Viñuales y José Álvarez de Cienfuegos.

PALABRAS CLAVE: Historia, enseñanza, economía política, institucionalización, profesorado.

ABSTRACT: The Universidad de Granada, one of the oldest universities in Spain, is also one of the first in adapting the teaching of Economics to its curriculum. The subject is introduced in 1807 on the ninth year in the Faculty of Law, having the denomination of «Political Economics». After then first period (1807-1845) when its teaching was involved in adverse circumstances that the country was undergoing, the Public Education Act September 9th 1857 (Plan Moyano), the institutional process of Economics linked to the legal world is consolidated, and a regulated teaching system is set up, and classes are given by government professors. Granada consequently receives a major boost for teaching Economics and the number of university students is doubled the following decade once this curriculum is implemented. The last period (1916-1936) sees the participation distinguished professors the *germanizados*, trained in Germany, Drs. Agustín Viñuales and José Álvarez de Cienfuegos.

KEY WORDS: History, teaching, politic economy, teacher.

I. Introducción

CON UN DISCURSO sobre «la utilidad de los conocimientos económico-políticos, y la necesidad de su estudio metódico» inauguraba Lorenzo Norrente la cátedra de Economía civil y Comercio de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Zaragoza, el día 24 de octubre de 1784. Casi un siglo después, en junio de 1863, L. M.^a Pastor ingresaba en la Academia de Ciencias Morales y Políticas, reflexionando «sobre la importancia que va adquiriendo el estudio de la economía política». Y, en 1889, en el Ateneo se debatía acerca de la «Naturaleza y estado actual de la economía política».

Entre esas dos fechas extremas, tiene lugar la institucionalización de la economía como disciplina y, con ésta, se implanta una nueva pauta de formación, que sustituye la instrucción a través de lecturas personales, de épocas pretéritas, por la obtenida en las cátedras de Economía¹. El proceso se inicia en plena época ilustrada y la primera «antorcha» en implantar una cátedra destinada al estudio de la economía civil es la Sociedad Económica Aragonesa². En principio, tal enseñanza no tenía cabida en unas universidades calificadas como «viejas Bastillas»³, y habrá que esperar a los primeros años del siglo XIX, para que las facultades de Derecho se conviertan en «tribunas institucionalizadas de enseñanza de economía»⁴. Por lo que se refiere a los contenidos, hasta mediado el siglo existió un amplio conocimiento y difusión del pensamiento económico extranjero, pero a medida que avanzaba la centuria, la Universidad se fue distanciando de los principales centros de

¹ LLUCH, E. y ALMENAR, S.: «Difusión e influencia de los economistas clásicos en España (1776-1870)», en FUENTES QUINTANA, E. (dir.): *Economía y economistas*, tomo 4, Barcelona, Círculo de Lectores/Galaxia Gutenberg, 2000, pp. 93-170.

² GARCÍA PÉREZ, G.: *La economía y los reaccionarios. La Inquisición y los economistas al surgir la España Contemporánea*, Madrid, Cuadernos para el Diálogo, 1974; FORNIÉS, J. F.: «La Cátedra de Economía civil y Comercio de Zaragoza en el periodo de la ilustración (1784-1808)», *Información Comercial Española*, 512 (1976), pp. 108-118; SÁNCHEZ, A.; MALO, J. L. y BLANCO, L.: *La Cátedra de Economía Civil y Comercio de la R.S.A.A.P. (1784-1846)*, Zaragoza, Ibercaja y RSEA, 2003. Por R.O. de 26/02/1796 se autoriza a juntas y consulados de los principales puertos comerciales del reino a impartir estudios mercantiles, y la Junta de Comercio de Barcelona, el 29 de agosto de 1814, y el Consulado de Málaga el 27 de marzo de 1818, serán los pioneros. ESCOLANO, A.: «Notas sobre la enseñanza de la Economía Política en el primer tercio del siglo XIX», *Historia de la Educación*, 2 (1983), p. 29; ESCOLANO, A.: *Educación y economía en la España ilustrada*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1988, pp. 129-130; MARTÍN RODRÍGUEZ, M.: «La institucionalización de los Estudios de Economía Política en la Universidad española (1784-1857)», Estudio preliminar a VALLE SANTORO, Marqués de: *Elementos de Economía Política, con aplicación particular a España*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1989, pp. XX-XXIII; MARTÍN RODRÍGUEZ, Manuel: «La enseñanza de la economía en España hasta la Ley Moyano», en *Economía y economistas*, tomo 4, 2000, pp. 598-601. Entre otras instituciones ajenas a la Universidad donde se impartían cursos o se debatía sobre materias económicas, cabe señalar el Seminario de Nobles, el Ateneo y la Academia de Ciencias Morales y Políticas. VELARDE, J.: «La economía en el Ateneo», en *Economía y economistas*, tomo 4, 2000, pp. 557-567; VELARDE, J.: «La economía en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas», en *Economía y economistas*, tomo 4, 2000, pp. 569-592.

³ DESDEVIZES DU DEZERT, G.: «L'enseignement public en Espagne», *Extrait de la Revue d'Awverge* (mai-août 1901), p. 41.

⁴ PESET, M. y PESET, J. L.: *La Universidad española (siglos XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal*, Madrid, Taurus, 1974; MARTÍN RODRÍGUEZ, M.: *La institucionalización de los Estudios de Economía Política en la Universidad española (1784-1857)*, Madrid, 1989; LLUCH, E. y ARGEMÍ, L.: «La influencia alemana en España (1800-1860) desde el cameralismo tardío a Jakob Krause y List», en *Economía y economistas*, tomo 4, 2000, pp. 451-458.

producción científica, lo que se pagó con una drástica caída del nivel teórico de las publicaciones y de la calidad del profesorado. Todo ello, unido a la inexistencia de tratadistas dedicados exclusivamente al estudio y a la enseñanza, empobreció la formación de los economistas en los últimos años del siglo XIX⁵.

La Universidad de Granada es una de las primeras del reino en adaptar la enseñanza de la Economía a sus planes de estudio y también una de las universidades más antiguas⁶. Hasta bien avanzado el siglo XVIII, tanto en la Facultad de Leyes, como en la de Cánones, la atención de los docentes era mínima y escasa la asistencia de los discentes, como se advertía en el Informe elaborado por el Claustro granadino a instancias del Consejo de Castilla, fechado el 3 de noviembre de 1767. Este orden de cosas empieza a cambiar con la Real Orden de 26 de septiembre de 1768, mediante la que se conceden a la Universidad los locales del Colegio de los Jesuitas de San Pablo y se le dona su Biblioteca. El traslado se haría efectivo a finales de junio de 1769 y ese curso comenzaron a impartirse las clases con horario fijado y la obligación de atender las consultas de los alumnos, cuya afluencia fue muy superior a la de cursos anteriores. La docencia se consolidaría con la Real Provisión de 25 de noviembre de 1776, que aprobaba el nuevo Plan de Estudios de la Universidad de Granada, y unificaba en una sola Facultad de Jurisprudencia Civil y Canónica los estudios de Leyes y Cánones. La enseñanza debía desarrollarse a lo largo de siete años, cinco años para la obtención del título de bachiller y siete para el grado de licenciado que capacitaba para la práctica profesional. Por Reales Órdenes de 25 de agosto y 5 de octubre de 1802 se homologan los estudios de Derecho en todas las universidades y el 12 de julio de 1807 se promulga la Real Cédula (Plan Caballero) que reformaba los estudios universitarios, suprimiendo las universidades menores e imponiendo un plan de estudios unitario a las restantes, en el que permanecen separadas las enseñanzas de las dos ramas de Derecho, Leyes y Cánones. En Granada, se introduce la disciplina, con la denominación de «Economía Política», en el noveno año de la Facultad de Leyes⁷, y se propone como texto para su seguimiento, la *Riqueza* de Smith en tanto se tradujera el *Tratado* de Say⁸.

El propósito de este trabajo es narrar el proceso de institucionalización de la enseñanza de la Economía en la Universidad de Granada, en el periodo que media entre su implantación en el año 1807 y la modernización de los estudios de Economía que se produce en las facultades de Derecho en el primer tercio del siglo XX. A tal fin, se trazará el perfil de los profesores que la regentan, de los textos empleados

⁵ VON HECKEL, M.: «Desarrollo de la nueva literatura sobre economía política en España», *Información Comercial Española*, 512 (1976); FRANCO, G.: «Las nuevas corrientes», *Hacienda Pública Española*, 42-43 (1976), pp. 560-564; BELTRÁN, L.: «La creación de cátedras de Economía en España», *Moneda y Crédito*, 173 (1985), pp. 47-50; ESTAPÉ, F.: *Introducción al pensamiento económico, una perspectiva española*, Madrid, Espasa-Calpe, 1990.

⁶ Aunque creada mediante Cédula Real de 7 de diciembre de 1526, será cinco años más tarde, concretamente el día 14 de julio de 1531, cuando el papa Clemente VII expida la bula confirmatoria y carta ejecutorial concediéndole las mismas prerrogativas, privilegios y facultades que a Bolonia, París, Salamanca y Alcalá.

⁷ CALERO, M. C.; ARIAS, I. y VIÑES, C.: *Historia de la Universidad de Granada*, Universidad de Granada, 1997, pp. 89-116.

⁸ Real Cédula de 12 de julio de 1807, en *Boletín General de Instrucción Pública* (BGIP), tomo III (1895), pp. 1-27.

y el método didáctico, así como los efectos de la institucionalización sobre la producción de literatura económica y la formación de los futuros «economistas».

2. Los años difíciles (1807-1845): José Vicente Alonso y Nicolás del Paso

De esta primera etapa se sabe poco, pero es de suponer que la enseñanza se viera envuelta en las adversas circunstancias que atravesara el país. El día 18 de octubre de 1807 asume la cátedra de Economía Política al Dr. Josef Alonso⁹, puesto en el que permanecería hasta el 18 de octubre de 1811, fecha en que, por enfermedad y a petición suya, le sustituye el Dr. Pedro Josef Lisbona¹⁰. En ese primer curso 1807/08, y en noveno de Leyes, donde se cursa la asignatura, hay 41 alumnos matriculados, cifra que muestra un cierto entusiasmo por sus enseñanzas, aunque el número de matrículas corresponde a todos los cursantes de la licenciatura. Este número se reduce en el curso 1811/12 a ocho alumnos matriculados en Economía y a sólo uno durante el curso 1812/13¹¹. A tan difícil coyuntura hay que unir la propia legislación, puesto que la reacción absolutista tras la guerra de la Independencia trunca tanto la experiencia de 1807 cuanto las iniciativas auspiciadas por las Cortes de Cádiz¹². Por Decreto de 1 de febrero de 1815 se ordena formar una junta especial para la elaboración de un nuevo Plan de Estudios y por Circular de 27 de octubre de 1818 se impone el plan de Salamanca de 1771 en todas las universidades. El plan no contemplaba la enseñanza de la Economía, pero una Real Orden de 1 de enero de ese mismo año declaraba expresamente que debían subsistir las cátedras de Economía Política existentes o «que se establecieran en el futuro»¹³.

Tras restablecerse, aunque interinamente, el Plan de 1807 por Decreto de 6 de agosto de 1820, en los claustros celebrados los días 28 de septiembre y 18 de octubre de 1820, se discute su aplicación y se nombran los profesores titulares y sus sustitutos. Alonso solicita la cátedra, pero le es denegada y son designados Manuel León Moreno y el bachiller José María Ximeno en calidad de titular y sustituto, respectivamente¹⁴. Ese curso, aparecen sólo siete alumnos matriculados en primero de Leyes, mientras que en primero de Cánones las matrículas sobrepasan los cincuenta¹⁵. Con

⁹ *Archivo histórico administrativo de la Universidad de Granada* (AUG), Libros de Claustros, Claustro de 17 de octubre de 1807, leg. 1422.

¹⁰ AUG, leg. 1401.

¹¹ AUG, leg. 1.698.

¹² «Decreto CCLXI de 8 de junio de 1813, sobre el establecimiento de cátedras de agricultura y de sociedades económicas», en *Colección de los Decretos y Órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias desde el 24 de septiembre de 1810 hasta el 19 de febrero de 1823*, Madrid, Imprenta nacional, 10 vols. (C. D.O. C. G. E.), t. IV, 1823, p. 84, y «Dictamen y Proyecto de decreto sobre el arreglo general de la enseñanza pública, presentados a las Cortes por la Comisión de Instrucción Pública, y mandados imprimir de orden de las mismas», s. l., s. a. Fechados el 7 de marzo de 1814. BELTRÁN, L.: «La creación de cátedras de Economía en España», *Moneda y Crédito*, 173 (1985), pp. 47-50; BLANCO, R.: «La enseñanza de la Economía en España en la primera mitad del siglo XIX», *Revista de Economía Política*, 74 (1976), pp. 77-98.

¹³ Real Orden de 1/1/1818, en *Decretos del Rey Nuestro Señor Don Fernando VII, y Reales Órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por las Secretarías del Despacho Universal y Consejos de S.M.*, 1814-1820 (tomos I a VIII) y 1824-1834 (tomos VIII-XVIII), Madrid, v, pp. 1 y ss.

¹⁴ AUG, Libro de Claustros, legs. 1421 y 1422.

¹⁵ AUG, leg. 1698.

el Trienio liberal se abre un breve paréntesis que propicia la incorporación de la asignatura a los estudios secundarios y a las facultades de Jurisprudencia, pero con la llegada de Fernando VII se prohíbe su enseñanza en todas las instituciones que la impartían. El 14 de enero de 1823, año en que se estaba poniendo en práctica el Reglamento General de Instrucción Pública de 29 de junio de 1821¹⁶, se reúne el Claustro de la Universidad de Granada, que adapta definitivamente los planes de estudios al Reglamento y confirma a Manuel León Moreno de catedrático interino de Economía Política y Estadística¹⁷.

Ni de la trayectoria del titular interino ni de la enseñanza de la asignatura se tienen noticias, y en el acta del Claustro celebrado el día 16 de agosto de 1823 aparece Alonso como catedrático. En ella se da cuenta de que Joaquín Ibáñez, comisario regio, separa de sus cátedras a sustitutos y catedráticos considerados liberales, entre los que se encuentra Alonso, que se había significado en su *laudatio* a Riego con motivo de la concesión a éste del grado de doctor por la Universidad de Granada¹⁸. Vuelven los malos tiempos para la asignatura y para la propia Universidad, porque el Decreto de 14 de septiembre de 1823 restablece de nuevo el plan de estudios salmantino y la Real Cédula de 21 de julio de 1824 arremete contra lo que consideraba novedades y abusos introducidos durante el Gobierno constitucional. El Plan Calomarde (Decreto de 14 de octubre de 1824) uniformiza todas las universidades en materia de estudios, libros, método, calendario y exámenes de grado; las somete a la Secretaría de Gracia y Justicia, con el rector como representante del poder central, a la vez que instaura un tribunal de censura para velar por la disciplina moral y religiosa, lo que obliga a los alumnos que se matriculan por primera vez a presentar la fe de bautismo y un certificado de buena conducta política y religiosa, extensible a los opositores a cátedras. El 12 de octubre de 1830 el Gobierno decide cerrar las universidades hasta diciembre, plazo que luego se prorroga hasta el fin del año académico¹⁹.

Habrà que esperar al Arreglo Provisional de Manuel José Quintana de 29 de septiembre de 1835 para contemplar de nuevo el estudio de la Economía Política, esta vez en el 6.º curso de la licenciatura en la Facultad de Leyes, lo que se vería corroborado mediante Real Orden de 29 de octubre de 1836²⁰. La Orden deja a los profesores absoluta libertad para elaborar el programa de las asignaturas, e incluso llega a prohibir obligar a los alumnos a seguir un texto concreto. En el Plan de asignaturas y distribución de aulas para ese curso 1836/37, la Universidad de Granada estipulaba que el catedrático José Vicente Alonso impartiera «Economía

¹⁶ Renació el proyecto Quintana de septiembre de 1813 en forma de Reglamento de Instrucción Pública. BLANCO, R.: «La enseñanza de la Economía en España en la primera mitad del siglo XIX», *Revista de Economía Política*, 74 (1976), pp. 80-81.

¹⁷ AUG, leg. 1422.

¹⁸ ALONSO, V.: *Oración pronunciada el día 17 de setiembre de 1822, en la Universidad literaria de Granada, en el acto de recibir los grados de maestro en Artes, y de Doctor en Leyes el ilustre ciudadano general Don Rafael del Riego*, Granada, Benavides, 1822.

¹⁹ PESET, M. y PESET, J. L.: *La Universidad española (siglos XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal*, Madrid, Taurus, 1974, pp. 133-142.

²⁰ *Decretos de S.M. la Reina Doña Isabel II, dados en su Real nombre por su augusta madre la Reina gobernadora y Reales Ordenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por las Secretarías del Despacho universal*, 1835-1836, 2 tomos (numerados del XIX al XX), Madrid; y 1837, 1 tomo, n.º XXI, Madrid. (Decretos Isabel II), XXI, pp. 496 y ss.

Política y Estadística» en el Aula 7, de 15 a 17 horas²¹. No obstante, Alonso, enfermo en esas fechas, no llegará a cumplir con su labor docente durante todo ese curso y los tres siguientes, ocupando su puesto el Dr. Hilario Rafael Pina Bohigal²².

Alonso nació en 1775 en Ávila de Caballeros aunque pronto se trasladó a Granada, donde falleció el 25 de julio de 1841 a la edad de 67 años²³. Tras graduarse en Filosofía y en Derecho Civil en 1791, y obtener el doctorado en este último en 1794, a la edad de diecinueve años²⁴, en 1795 es nombrado sustituto en la cátedra de Derecho Civil de la Academia de Vísperas y tres años más tarde ingresa como abogado en la Real Chancillería de Granada, en la que ocupó varios cargos²⁵, al igual que en la Económica granadina²⁶. En enero de 1812 se le incoa expediente por su conducta política durante la invasión francesa, siendo sobreseído el caso a solicitud del fiscal el 27 de mayo de 1814²⁷. Durante la década ominosa, Alonso tuvo problemas políticos y se encontró incurso en un proceso de purificación, del que fue repuesto por Real Orden de 4 de enero de 1830 en el ejercicio de su Relatoría en la Chancillería granadina, a la que había accedido en propiedad en 1802. Tal circunstancia no es óbice para que, entre 1824 y 1827, se le encomienden diversas misiones relativas a la Hacienda en Itrabo, Almuñécar, Motril y Otívar, municipios de la costa granadina. En 1829 es nombrado por la Real Chancillería para formar y dirigir los trabajos de la división judicial y municipal de las nueve provincias del territorio y en 1830, en virtud de Real Acuerdo, para rectificar dichos trabajos, que remitidos al Gobierno los aprobó.

Pese a que no hay noticias de que Alonso publicara ninguna obra de Economía destinada a sus discípulos, el profesor Velasco nos remite a un «Resumen» de 45 páginas del *Tratado* de Say, supuestamente publicado en la Imprenta de Benavides

²¹ AUG, leg. 1431, pieza C.

²² A propuesta del Claustro celebrado el día 28 de octubre de 1841, es nombrado por el rector catedrático interino de Economía Política, y sustituto de la cátedra por la Dirección General de Estudios el 6 de abril de 1842. Aunque el 17 de septiembre de ese mismo año se le vuelve a proponer como sustituto de la misma plaza, al entrar en vigor el nuevo plan de estudios de primero de octubre de 1842 la propuesta queda sin efecto.

²³ Partida de Defunción, n.º 920, folio 232. Registro Civil de muertos, *Archivo del Ayuntamiento de Granada* (AAG). Se hacen eco de su fallecimiento, *La Alhambra*, 36/1841; *El Corresponsal*, 761/1841 y *El Correo Nacional*, 1310/1841.

²⁴ Relación de los méritos, grados y ejercicios literarios del doctor don José Vicente Alonso, *Biblioteca de la Universidad de Granada* (BUG).

²⁵ Es recibido como abogado en la Real Chancillería el 24/5/1798, aunque en la Relación de Méritos reza que fue el 21.

²⁶ La solicitud data del 16/6/1799 y la admisión el 19/9/1799, según consta en el folio 182 del libro de admisión de socios de la Sociedad. En 1817 la Real Academia Matritense le condecoró con el Diploma de Socio de Número. Alonso, además de conocer y traducir del inglés, francés e italiano, es un prolífico autor de piezas de tipo literario, e incluso de libretos, alguno de los cuales, como *El celoso corregidor*, zarzuela bufa con música de Francisco García de Valladar, llega a estrenar en Granada, el 22 de octubre de 1818. También se interesa y escribe sobre temas relacionados con la agricultura y la Industria, y dirige *El Exorcista*, duro competidor de otro diario de la capital, el *Duende Fiscal* del impresor Benavides, que publicaba con el nombre de estallidos los ataques contra el periódico y el propio Alonso, al que acusa de afrancesado, mujeriego y apegado a destinos. DEL SAZ, A.: *Figuras granadinas del siglo XVIII. José Vicente Alonso Montejo (1774-1841)*, Madrid, Compañía Iberoamericana de Publicaciones, 1930.

²⁷ *Archivo de la Real Chancillería* (ARCH), 321/4337/14. El 7/7/1814 firma un escrito en el que expone sus méritos para ser repuesto en su cargo. Leg. 13, n.º 47.

en mayo de 1838²⁸, y que no hemos podido localizar. Tampoco hemos encontrado referencia alguna del tono de las clases que impartiera y de los contenidos que transmitiera, pero sí contamos con el «Discurso» que pronunciara un discípulo suyo el último día de mayo de 1838 y que puede ser un buen exponente de la enseñanza de la Economía en esas fechas. Por iniciativa de los catedráticos y con el objetivo de despertar el interés de los estudiantes se planteó la oportunidad de organizar actos públicos en los que se discutieran las cuestiones de mayor interés de las distintas disciplinas. Alonso, aún no repuesto de la enfermedad que le aqueja, confía la organización y dirección del acto a su sustituto Hilario Pina, y la defensa de las propuestas al «aplicado y sobresaliente alumno», José Freuller Alcalá-Galiano, marqués de la Paniega. Estos «debates» eran un intento de acercar la sociedad granadina al «teatro académico» y debieron tener cierto éxito entre aquélla, puesto que, como reza en la Advertencia, al evento asistió mucho público y hubo una gran participación.

Freuller comienza su disertación con un breve recorrido por la historia de la ciencia económica, por el que discurren Antonio Serra, Davansati, Baullini, Velloini, Carli, Genovesi, Vawan (sic), Montesquieu, Voltaire, Mersier de la Riviere y el «amigo de los hombres», Mirabó (sic). El relato continúa con Reinal, Condorcet, Condillac (sic), Turgot, Beccaria, Berri (sic) y Filangieri, autores que contribuyeron, a su juicio, al conocimiento de las verdaderas leyes que dirigen la producción y el consumo de las riquezas. En su opinión, aunque Adan Smit (sic) profundizó en la naturaleza de los sistemas económicos, no llegó a instituir ni edificar el «templo» de la Economía Política, que alcanzó el carácter de verdadera ciencia gracias a Say y al conde de Stu de Traci (sic). En esta vasta nómina no faltan escritores españoles de la talla de Jovellanos, Campomanes, Cabarrús, Flórez Estrada o Canga Argüelles. El debate debía girar en torno a la conveniencia o no de que el Gobierno interviniera en la actividad económica. El discurso adopta un talante marcadamente liberal, en el que se mantiene que el Gobierno debía limitar su intervención a proteger una industria naciente que exija una fuerte inversión, a eliminar trabas a la industria, mediante leyes administrativas y económicas, e infraestructuras de comunicación, y a socorrer a las clases laboriosas ante el infortunio. A su juicio, el mejor sistema sería aquel que dejara al interés personal conducir a la ocupación más provechosa y se garantizara la propiedad, la seguridad individual y el orden público, bases fundamentales de la prosperidad de un Estado²⁹. Alonso desmiente, en parte, a su brillante alumno, en unos artículos publicados en la Revista *Alhambra*, y en los que reclama la acción gubernamental en la agricultura y determinadas medidas de protección a la industria³⁰.

²⁸ El título completo rezaría así: «Resumen de preguntas y respuestas de Economía Política, según la doctrina del ciudadano Say arreglada provisionalmente, con indicación de sus principales cuestiones por el catedrático de esta asignatura en la Universidad literaria de esta ciudad, D.J.V.A.». VELASCO, R.: *Pensamiento económico en Andalucía (1800-1850). Economía Política, librecambismo y proteccionismo*, Málaga, Ágora, 1990, p. 52.

²⁹ FREULLER ALCALÁ-GALIANO, J.: *Discurso sobre Economía Política, pronunciado el día 31 de mayo de 1838 por D. José, y defendidas sus teorías contra las impugnaciones que se le hicieron en Acto Público en esta Universidad Literaria*, Granada, Benavides, 1838, pp. 8-17.

³⁰ LÓPEZ CASTELLANO, F.: «Debate económico y realidad social. Sobre la protección del gobierno a la agricultura: el caso de Granada», *Revista de Estudios Regionales*, 71 (2004), pp. 223-247.

El día 19 de octubre de 1840, cuando su vida se apagaba Alonso pronuncia su discurso «Elogio de la filosofía», en la apertura de estudios de la Universidad de Granada³¹. Su sustituto, el Dr. Nicolás de Paso y Delgado, había sido nombrado en el claustro de la Universidad de 21 de octubre de 1840, y obtendría la cátedra el 6 de abril de 1842, tras presentarse por tercera vez a una oposición convocada en septiembre de 1841³². Tal esfuerzo no sería recompensado. El Decreto de 1 de octubre de 1842 refunde las antiguas facultades de Leyes y Cánones en la de Jurisprudencia, incluyendo la Economía Política en el quinto año de la nueva licenciatura³³, y en cumplimiento de la Real Orden de 19 de octubre de 1842 se hizo una reasignación de los antiguos profesores de Cánones y Leyes a la nueva Facultad que lo perjudicó, porque la Dirección de Estudios designó como catedrático de Economía Política a Agustín Martín Montijano.

Nicolás Juan de Dios Melquiades de Paso y Delgado nació en Granada el 10 de diciembre de 1820 y falleció en Madrid en 1897. Como reza en su expediente, fue un alumno estudioso y brillante desde el bachillerato en el colegio de Humanidades de Granada. En octubre de 1832 comienza sus estudios universitarios en la Facultad de Filosofía, obteniendo sobresaliente en todas las asignaturas y en 1835 el título de bachiller. Ese mismo año se matricula en Leyes, obteniendo el grado de bachiller en 1838, con sobresaliente, el 20 de junio de 1840 el de licenciatura y dos días después el de doctor por unanimidad. Al mes siguiente comenzó a ejercer la abogacía, tras ser admitido en el Ilustre Colegio de Abogados. En 1845 se licenciaba en Medicina con la máxima calificación, completando su formación con estudios de ampliación de Filosofía y de idiomas como el latín, el francés y el italiano³⁴. Su labor docente se desarrolló en las facultades de Derecho y de Filosofía de Granada, en el Instituto Provincial de la misma ciudad, y en la Universidad Central de Madrid, en cuya cátedra de Historia y Disciplina de la Iglesia se jubilaría el 8 de agosto de 1893³⁵. El 30 de octubre de 1841 fue nombrado catedrático de Economía Política en el Instituto granadino, cuyo cargo desempeñó durante dos años hasta que renunció el 25 de noviembre de 1843. Ese mismo mes el rector le nombra sustituto de la cátedra de noveno año de Jurisprudencia, y el 25 de enero de 1844, a instancias del Consejo de Instrucción Pública, sería confirmado como sustituto de la misma, en la que permanece hasta que el nuevo plan de estudios de 17 de septiembre de 1845 la suprime y le deja cesante. A principios de febrero de 1846 alcanza el grado de regente de primera clase por la Facultad de Jurisprudencia y en el mes de septiembre de ese año obtiene el título de regente de segunda clase

³¹ ALONSO, V.: *Elogio de la filosofía, Discurso de apertura de estudios de la Universidad de Granada*, Granada, J. Puchol, 1840. Alonso fallece el 25 de junio de 1841.

³² La prueba no estuvo exenta de vicisitudes y Paso tuvo que recurrir ante la Reina el acuerdo del Tribunal que le había negado la plaza, mediante súplica elevada el 2 de octubre de 1841. Atendida su petición, el 28 de octubre de ese año el Rectorado de la Universidad de Granada le nombró nuevamente catedrático sustituto de Economía Política, y ordenó repetir los ejercicios durante ese curso. VELASCO, R.: *Pensamiento económico en Andalucía (1800-1850). Economía Política, librecambismo y proteccionismo*, Málaga, Ágora, 1990, pp. 53-57.

³³ (Decretos Isabel II), XXIX, pp. 258 y ss. *Boletín de Instrucción Pública (BIP)*, vol. IV (1842).

³⁴ «Expediente Personal de Nicolás de Paso y Delgado», *Archivo Central de la Administración*, Alcalá de Henares (ACAAH).

³⁵ «Comunicación del Rector al Director general de Instrucción pública de la jubilación de Paso (8 de agosto de 1893)».

de la asignatura de Economía Política. En abril de 1854 es nombrado catedrático numerario, obteniendo el grado de término en la Facultad de Derecho el 17 de diciembre de 1878. También desempeñaría el cargo de rector de la Universidad de Granada desde febrero de 1875 hasta su dimisión en noviembre de 1876³⁶.

Además de diversas publicaciones de carácter penal, forense o eclesiástico y otras disciplinas científicas, redactó unos *Elementos de Economía Política*, que serían propuestos como libro de texto en los cursos 1842/43 y 1849/50³⁷. El propio Paso advierte que su redacción también responde a la falta de una obra adecuada a la enseñanza, y es el resultado de dos lecturas, principalmente, Say y Flórez Estrada, aunque abundan las citas a Valle Santoro, Canga Argüelles, Madrazo, Cabarrús y Pita Pizarro, entre los españoles; y a Smith, Droz, Rossi, Sismondi, Filangieri, Stevart, Tracy y Montesquieu, entre los extranjeros. Como se trataba de ofrecer los principios fundamentales de la ciencia, de forma clara y precisa, para facilitar la tarea de sus discípulos, Paso adapta su libro a la estructura de los textos que recomendaba la Universidad, gran parte de los cuales eran obligatorios desde que, por Acuerdo de 9 de octubre de 1841, se incluyeran en la primera lista de libros oficiales³⁸. La obra adopta la definición de economía política de Mill-Flórez de ciencia que estudia la producción de la riqueza, su distribución, cambios y consumo, incluyendo la población en la teoría de la producción, el valor y el interés dentro de los cambios, y la Balanza de comercio en el apartado dedicado a la libertad de industria³⁹. Por otro lado, y para cumplir con la Circular de la Dirección General de Estudios de 20 de abril de 1843, que ordenaba se incluyesen en el discurso inaugural los programas de los profesores, redacta el «Programa de la Enseñanza en la Cátedra de Economía Política»⁴⁰. Su relativo nivel de detalle permite acceder al conocimiento de la docencia de la disciplina a mediados del XIX⁴¹. El texto básico propuesto para el seguimiento de las clases es el *Curso de Economía Política* de Flórez Estrada, aunque Paso subraya que el catedrático debía tener presentes, además, ciertos capítulos de las obras de Bentham, Filangieri, Montesquieu, Condorcet, Turgot, Condillac, Storch, Rousseau, Beccaria, Verri, Ganilh, Garnier, Stewart, MacCulloch, Mill, Ricardo, Malthus, Rossi y las *Lecciones de Economía social* de D. Ramón de la Sagra.

³⁶ «Hoja de servicios con todos los nombramientos. (Granada, 15 de septiembre de 1877)». AUG, leg. 667-104. Paralelamente a su dilatada y brillante carrera académica, desarrolló una gran actividad en el ámbito cultural y científico en diversas instituciones, tales como la Asociación Literaria de Granada, la Sociedad Económica y la Asociación Granadina del Librecambio, constituida el 2 de marzo de 1847.

³⁷ PASO Y DELGADO, N.: *Elementos de Economía Política*, Granada, Benavides, 1841. Paso redacta su obra con la finalidad de acceder al premio a la mejor memoria que constituyera unos «Elementos de Economía Política», establecido por la Sociedad Económica de Granada en su programa de actos públicos de 1841. *Archivo de la Real Sociedad de Amigos del País de Granada* (ARSAPG), Cab. 205, leg. 21.

³⁸ (BIP), vol. II (1841) (15/8/1841 a 31/12/1841), BUG, C/86/3, p. 200.

³⁹ MARTÍN RODRÍGUEZ, M.: *La institucionalización de los Estudios de Economía Política en la Universidad española (1784-1857)*, 1989, pp. L y LXXV.

⁴⁰ La Real Orden de 22 de noviembre de 1847, dirigida al rector de la Universidad de Madrid, cuyo artículo 3.º estipulaba que los profesores dictaran las lecciones a sus alumnos para que éstos dispusieran de todo el programa en un cuaderno al acabarse el curso. También se sugería que el catedrático podía imprimir de su cuenta el programa, repartirlo o expedirlo a sus alumnos. BNCIOP, 1848, tomo I, pp. 7-9 (BUG, C/11/58).

⁴¹ Comienza con unas nociones preliminares en las que se distingue entre teoría —«conjunto de principios generalmente recibidos como producto del estudio filosófico de los hechos universales,

3. La consolidación de la Economía en los planes de estudio (1845-1875). La etapa Martín Montijano

Entre 1845 y 1850, la disciplina alcanza un carácter más estable en los planes de estudio, aunque sufre un continuo cambio de ubicación a lo largo de los distintos cursos que conforman los diferentes grados. El Plan Vidal, de 17 de septiembre de 1845, distingue, en Jurisprudencia, los grados académicos de bachiller, licenciado y doctor⁴², y mantiene la asignatura con carácter obligatorio en primer año, de un total de siete cursos académicos de la licenciatura. El Plan presentaba novedades relativas al régimen del profesorado⁴³, respetaba la libertad de cátedra, pero establecía que los catedráticos de cada asignatura debían elegir el libro de texto de entre una lista de seis fijada cada tres años por el Gobierno, a propuesta del Consejo de Instrucción Pública⁴⁴. En la reforma parcial de Pastor Díez, de 26 de junio de 1847⁴⁵, la «Economía Política» se traslada al sexto curso de la licenciatura en la Facultad de Jurisprudencia, y se mantiene con el nombre de «Economía Política y Administración», en la de Filosofía. El Real Decreto de 28 de agosto de 1850⁴⁶ la devuelve al cuarto curso del grado de bachiller en Jurisprudencia, con el nombre de «Nociones de Economía Política».

El modelo liberal de enseñanza se conforma con la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857 (Plan Moyano)⁴⁷, consolidando un proceso de institucionalización de la economía ligada al mundo jurídico, impartida por profesores funcionarios, sujetos a pruebas de selección por el Gobierno. La ley confirmaba la división del Plan Vidal de tres periodos, correspondientes a los grados académicos de bachiller, licenciado y doctor. La economía desaparecía en la Facultad de Filosofía y en la Facultad de Derecho se estipulaba que se impartiera, con la denominación de «Economía y Estadística», en el cuarto curso de un bachiller común para sus tres secciones (Leyes, Cánones y Administración). Ese curso había 3.800

independientes de causas privadas, de localidad y situaciones pasajeras» — y práctica — consistente en «aplicar estos mismos principios á cada estado» — y una propuesta de análisis comparado y crítico de los diversos sistemas económicos, para explicar las cuatro partes en que se divide la Economía Política: producción, distribución, cambios y consumos. Demanda, oferta y precio, utilidad y valor forman un núcleo conceptual que abre el camino al estudio del comercio y a la introducción de la moneda, los bancos de depósito y de circulación o descuento. El estudio de la naturaleza de los consumos e ingresos públicos cierra el programa, con especial énfasis en el sistema impositivo, y de la contribución directa, en particular.

⁴² Real Decreto de 17/9/1845, Plan Vidal (BIP), vol. VIII (1845) (15/1/1845 a 30/11/1845), BUG, C/86/3, pp. 563-594.

⁴³ PUELLES, M.: *Educación e ideología en la España contemporánea*, Barcelona, Labor, 1986, p. 122.

⁴⁴ Artículo 48 del R. Decreto de 17/9/1845, Madrid (BIP), t. VII (1845), pp. 545-594. Como pieza clave de la reforma, por decreto de 13 de mayo de 1846 se creará la Dirección General de Instrucción Pública.

⁴⁵ *Boletín del Ministerio de Comercio, Instrucción Pública y Obras Públicas* (BMCIOPI) — es continuación del *Boletín de Instrucción Pública* de 1841 —, suplemento del vol. I de 1848, BGU C/II/58 y BGU C/II/59, pp. 71-78.

⁴⁶ R. D. de 28 de agosto de 1850, reformando el plan de estudios, Plan Manuel Seijas Lozano, (BMFIOP), tomo XI (1850), pp. 289-334, BGU C/II/14.

⁴⁷ Ley de 9/9/1857, *Colección Legislativa de España* (continuación de la Colección de Decretos). Tomo XXXVI (primer trimestre de 1846), y siguientes, Madrid, Imprenta nacional, desde 1848 (C.L.), t. 73, pp. 265-306.

alumnos matriculados en las facultades de Derecho, de un total de 7.000 universitarios en todo el país. La Reforma de 1858 (Corvera) estableció una Facultad de Jurisprudencia pero con dos ramas diferenciadas: Leyes y Cánones y Derecho Administrativo. En ambas, dentro del grado de bachiller y con la misma denominación, se cursa «Elementos de Economía Política y Estadística». En la sección de Derecho Administrativo se implanta la asignatura de «Instituciones de Hacienda Pública de España»⁴⁸. Con la Reforma de los estudios de Jurisprudencia de 1867 (Reforma Orovio), la «Economía Política y Estadística» pasa al 2.º curso de bachiller común y la asignatura de «Hacienda Pública» permanece en 5.º curso de la sección de Derecho Administrativo. Tras los cambios políticos y sociales acaecidos tras la «Gloriosa», el Decreto y la Circular de 26 de marzo de 1875 propugnan un rígido control de textos y programas, y, en algunos casos, el alejamiento de sus cátedras de profesores como Giner, Salmerón y Azcárate, entre otros.

Por lo que se refiere a los textos exigidos, por Real Orden de primero de septiembre de 1846 se había aprobado una lista que contenía dos propuestas diferentes, una para Filosofía, que incluía el *Curso* de Valle, el *Tratado* de Colmeiro y la *Historia* de Blanqui, y otra para Jurisprudencia, que añadía a los dos primeros los textos de Say y Flórez⁴⁹, y más adelante las obras de Rossi y Garnier. En la nueva lista publicada el 14 de septiembre de 1848 para el curso 1848/49⁵⁰, se proponen los mismos textos para ambas facultades, y el 31 de octubre de 1848 se introducen los «Elementos de Economía Política» de Paso y Delgado⁵¹. El Real Decreto de 12 de octubre de 1850 reduce la lista de textos obligatorios a los de Valle, Colmeiro y Garnier, de los que el catedrático debía elegir uno, lo que confirmarían y no modificarían las sucesivas listas de 15/09/1852, 18/09/1853, 13/01/1854 y 1/10/1855. Son años dominados por dos de los textos más influyentes de la «escuela economista» en la literatura económica española, el *Tratado* de Colmeiro, publicado en 1845⁵² y el *Curso* de Benigno Carballo publicado entre 1855 y 1856, que, pese a no estar en la lista de libros oficiales, tuvo, como sucedería en el caso de Bastiat, una gran implantación en la formación universitaria⁵³. Uno de los manuales más influyentes en la Universidad de Granada es el de Santiago Madrazo, con el que se inicia una nueva época tanto en la concepción de la economía cuanto en la elaboración de manuales. Otro texto de gran ascendencia en la docencia es el *Tratado didáctico*

⁴⁸ PESET, M. y PESET, J. L.: *La Universidad española (siglos XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal*, Madrid, Taurus, 1974, pp. 629 y 681.

⁴⁹ BIP, vol. II (1846) (15/1846 a 30/11/1846), BGU C/86/3, Boletín de 30/9/1846, R. O. de 1/9/1846.

⁵⁰ R. O. aprobando los libros de texto para el año escolar venidero. BMCIOF, 1848, vol. III, pp. 514-532.

⁵¹ «R. O. de 14/9/1848, aprobando las listas de libros de texto para el año escolar próximo venidero» (CL), t. XLV, p. 72

⁵² COLMEIRO, M.: *Principios de Economía Política*, Madrid, F. Martínez García, 1865 (2.ª edición).

⁵³ La escuela «economista», con fuerte presencia de Blanqui y Rossi, dos discípulos directos de Say, y de Garnier, alumno y colaborador de Blanqui, sigue en España las pautas de su homónimo francés: monopolio en la enseñanza y en los textos docentes y edición de distintos órganos de expresión, como *El Economista*, *La Tribuna de los Economistas* y *La Gaceta Económica*. Las *Armonías Económicas* de Bastiat, pese a no figurar en la lista de textos obligatorios, fueron el libro de cabecera de los docentes y de los librecambistas españoles. El texto de Carballo supone el comienzo del fin de la estructura clásica de Say. LLUCH, E. y ALMENAR, S.: «Difusión e influencia de los economistas clásicos en España (1776-1870)», en *Economía y economistas*, tomo 4, 2000, p. 110.

de *Economía política* de Mariano Carreras⁵⁴, cuya estructura básica es la de Mill-Flórez y, como sostiene Sanromá, sigue el método de Rau, dividiendo la Economía Política en Pura y Aplicada, ejemplificando el cambio de orientación tanto en el concepto cuanto en el objeto de la Economía Política⁵⁵.

A partir de los años 50 la Universidad de Granada toma un gran impulso y se configura como centro cultural y administrativo de una extensa geografía regional que se extiende desde Madrid hasta el sur de levante. Su población universitaria casi se dobla en una década, pasando de los 458 alumnos del curso 1857/58 a los 811 del curso 1867/68⁵⁶. De estos 811, un alto porcentaje (226 a los que hay que sumar 15 alumnos libres) está matriculado, durante el curso 1868/69 en la disciplina⁵⁷. En esos años, el profesor de Giner de los Ríos, Francisco Fernández y González, apoyado por Juan Facundo Riaño y José Fernández Jiménez y otras figuras como Piernas Hurtado y Somoza y Llanos, encabezan el primer núcleo krausista. En 1869, año de la muerte de Sanz del Río⁵⁸, Antonio Machado Álvarez y Federico de Castro crean la *Revista Mensual de Filosofía, Literatura y Ciencias*, portavoz de este movimiento. En 1876 nació la Institución Libre de Enseñanza que tendrá un fuerte predicamento en la Universidad de Granada, dando paso a uno de los periodos más brillantes, en el que proliferan las publicaciones y algunos de sus profesores ocupan puestos de responsabilidad a escala local, provincial o nacional⁵⁹.

Éstos son los años en que le toca vivir su dilatada experiencia universitaria a Agustín Martín Montijano, nombrado, por Real Orden de 28 de septiembre de 1845, propietario para desempeñar la cátedra de «Economía Política y Derecho Político y Administrativo»⁶⁰, y que, salvo los paréntesis provocados por su enfermedad, la habrá de ocupar hasta su jubilación el 31 de mayo de 1877⁶¹. Nacido en Granada en 1802⁶², comienza su andadura docente en la Facultad de Filosofía de la Universidad de Granada, de la que llegará a ser decano. Mediante Real Orden de 31 de agosto de 1850 es nombrado profesor titular de «Economía Política y Derecho

⁵⁴ CARRERAS Y GONZÁLEZ, M.: *Filosofía del interés personal. Tratado didáctico de Economía Política*, Madrid, Miguel Guijarro editor, 1874 (1.ª edición de 1865).

⁵⁵ SANROMÁ, J.: «Artículo Bibliográfico. Nuevos tratados españoles de Economía Política», *Gaceta economista* (octubre de 1861). Reproducido en CARRERAS (1874).

⁵⁶ PESET, M. y PESET, J. L.: *La Universidad española (siglos XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal*, Madrid, Taurus, 1974, pp. 528-529.

⁵⁷ Registros de matrícula, Facultad de Derecho, AUG, libro 318.

⁵⁸ Había estudiado en Granada, donde se gradúa de bachiller en Leyes y se doctora en Derecho Canónico.

⁵⁹ CALERO, M. C.; ARIAS, I. y VIÑES, C.: *Historia de la Universidad de Granada*, Granada, Universidad de Granada, 1997, pp. 188-198.

⁶⁰ Hoja de servicios, AUG, leg. 667-104.

⁶¹ Sus sustitutos, Leopoldo Eguilaz Yangüas, durante el curso 1858/59 (AUG, leg. 667-32), Leopoldo Pardo Sabater, 1867/68 (AUG, leg. 763-112) y Eusebio Sánchez Reina, en 1876 (AUG, leg. 669-19), no presentan gran interés para nuestro trabajo, por tratarse de juristas que, de manera esporádica, compaginan la docencia de sus asignaturas con la de la Economía y de los que no ha quedado constancia de obra escrita relativa a materias económicas.

⁶² Había ingresado a mediados de 1820 en la Económica de Amigos del País, en 1823 como abogado en la Audiencia; el 7 de octubre de 1838, la reina gobernadora le nombra oficial del Despacho de Gracia y Justicia, y, por Real Cédula de 10 de julio de 1839, secretario de su hija Isabel. Expediente personal expedido por la Secretaría de la Universidad de Granada el 29/8/1849.

Político y Administración»⁶³, cargo en el que permanece hasta la supresión de la asignatura el curso 1856/57, y se traslade a la Facultad de Derecho a impartir la asignatura de «Economía Política y Estadística», correspondiente al 4.º curso del grado de bachiller, los lunes, miércoles y viernes de 10 y 45 horas a 12 y 30 horas. Ascendido a catedrático de la asignatura por Real Orden de 14 de marzo de 1860⁶⁴, durante el curso 1864/65 imparte clases diariamente de 13 a 14 y 30 horas y sigue el texto de Garnier y la *Estadística* de Moreau.

El curso académico 1868/69 Martín Montijano imparte la asignatura a diario de 11 a 12 y 30 horas, sin indicar libro de texto, pero con un «Programa» que detalla el contenido⁶⁵. La parte correspondiente a Economía difiere muy poco de la propuesta años antes por Paso, y se distribuye de acuerdo al siguiente esquema: una introducción en la que se define la economía política, se estudian los principales sistemas («exclusivo, mercantil, o de Colbert», fisiócrata, e industrial o de Smith); y conceptos tales como riqueza, utilidad, valor y precio; a continuación, la teoría de la producción y los factores, en la que incluye la doctrina de Malthus en las lecciones dedicadas al trabajo y su división, el capital y su acumulación, partiendo de las definiciones de Say y Rossi; Moneda, el crédito y la Banca; la tierra y la teoría ricardiana de la renta; la ley de salidas de Say; y la libertad de comercio y sus implicaciones; teoría de la distribución de la riqueza; y, por último, el consumo de la riqueza, que divide en privado y público, y en el que introduce dos temas dedicados a las contribuciones, que muestran la pervivencia de la vieja polémica entre directas e indirectas y la posibilidad de establecer una sola contribución, y otros dos a los empréstitos públicos. La parte dedicada a la Estadística se divide en dos grupos de temas, los primeros, de corte teórico, se destinan al estudio del concepto, método e instrumentos, y los segundos a la administración, incluyendo un esbozo de presupuesto. El texto recomendado para el seguimiento de la Estadística es el *Curso de Estadística elemental* de Fabio de la Rada y Delgado, catedrático de la Escuela de Comercio de Málaga y posteriormente decano de la Facultad de Derecho de Granada⁶⁶. En los cursos académicos 1871/72 a 1873/74, Montijano imparte la asignatura de «Economía Política y Estadística» todos los días de 13 a 14,30 horas, siguiendo el texto de Garnier⁶⁷. Su gran difusión en España, ya que llegaron a realizarse cinco ediciones entre 1848 y 1870, su brevedad y sencillez, hicieron que Montijano lo usara como manual preferente a lo largo de casi toda su andadura académica.

4. 1875-1916: Jiménez Baena y Guixé Mexias

Por enfermedad de Agustín Martín Montijano, y por encargo del rector, desde el día 3 de enero de 1876 hasta el 31 de mayo de ese mismo año, Rafael Jiménez

⁶³ BMFIOP, tomo XI, pp. 366-379, BGU C/11/14. Según el escalafón general de antigüedad de los catedráticos de las universidades del reino, de 1/1/1848, Martín Montijano comparte la docencia de la Economía en la Facultad de Filosofía con personajes tan relevantes como Del Valle (Madrid), Madrazo (Salamanca) y Campos Oviedo (Sevilla). BMCI, tomo I (1848), p. 208, BGU, C/11/58.

⁶⁴ AUG, leg. 667-85.

⁶⁵ MARTÍN MONTIJANO, A.: *Programa de las lecciones en que se halla distribuido el estudio de la asignatura Economía Política y Estadística*, Granada, Imprenta de Ventura, 1868. Consta de 12 pp., con 72 lecciones, 60 de Economía y 12 de Estadística.

⁶⁶ RADA Y DELGADO, F. de la: *Curso de Estadística elemental*, Granada, Imprenta de Luque, 1861.

⁶⁷ AUG, legs. 1646 y 1385.

Baena desempeña provisionalmente la cátedra de «Economía Política y Estadística». Al persistir la enfermedad de aquél, Jiménez Baena terminará haciéndose cargo de la docencia de la misma durante el resto del curso académico y, al jubilarse Martín Montijano a finales de mayo de 1877 y quedar vacante la cátedra, la seguirá impartiendo todos los días de 13,30 a 15 horas, hasta que el 4 de junio de 1878 tome posesión de la misma en calidad de catedrático numerario⁶⁸. Ese curso 1878/79 el número de matriculados en la asignatura, obtenido a partir del cuadro de los derechos académicos satisfechos por los alumnos, asciende a 142⁶⁹. Jiménez Baena es nombrado catedrático en 1878, y, posteriormente ascendido en 1882 y 1884⁷⁰, y durante los cursos 1879/80 a 1882/83, imparte la asignatura de «Economía», con periodicidad diaria y horario de doce a trece y treinta horas, guiándose por los libros de Madrazo y Rada⁷¹.

El plan de estudios establecido mediante Real Decreto de 13 de agosto de 1880⁷² divide la Facultad de Derecho en dos secciones, Derecho Civil y Canónico y Derecho Administrativo, y en ambas se incluye la asignatura «Elementos de Economía Política y Estadística», y en la sección de Administrativo se cursa, además, «Instituciones de Hacienda Pública de España». La Circular de 3 de marzo de 1881 (Albareda)⁷³, deroga la Circular de Orovio y a partir de este momento, la influencia de la Institución Libre de Enseñanza en la política educativa del Gobierno es continua y ascendente. En el último cuarto de siglo coexisten la Escuela economista y el liberalismo moderado de Baudrillart y Leroy-Beaulieu, junto a los historicistas Lampertico y Cossa, muy bien aceptados en los núcleos académicos krausistas⁷⁴. La influencia germánica era perceptible en las cátedras de Hacienda Pública de las facultades de Derecho y en los textos de autores como Toledano y Piernas Hurtado, cuyo *Tratado* se erigirá en el texto fundamental de la corriente krausista. La irrupción del krausismo económico provocó la reacción defensiva de la escuela economista, representada por Carreras, enzarzado en duras polémicas con Piernas Hurtado y los krausistas, a los que llama neoeconomistas⁷⁵.

En la Universidad de Granada van a coincidir un manual de la escuela economista (Carreras), para la asignatura de «Economía», y otro krausista (Piernas) para la de «Hacienda Pública». También tuvo gran acogida el manual de Moreno Villena⁷⁶, que representaba el abandono definitivo de Say, Droz y Garnier y la defensa

⁶⁸ AUG, leg. 667-143 y leg. 1577.

⁶⁹ AUG, leg. 1619.

⁷⁰ AUG, libros 1908 y 1915.

⁷¹ AUG, legs. 1619, 1597, 1621 y 1664. Jiménez Baena había comenzado su carrera docente en 1873, y era catedrático de Economía Política en el Instituto de Málaga, cuando se traslada a la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada para hacerse cargo de la asignatura «Elementos de Economía Política y Estadística». Nace en Granada el 20 de abril de 1851 y muere en la misma ciudad el 4 de mayo de 1887. AUG, legs. 599-330, 667-143, 769-26, 767-22, 771-9 y 516-53.

⁷² *Boletín del Ministerio de Fomento* (BMF), año V, 2.ª serie, vol. X (1880), pp. 138-139.

⁷³ R. O. de 3/3/1881, BMF, Madrid, tomo XI (1881), BGU, C/11/29.

⁷⁴ Ya era perceptible la decadencia del «grupo economista», compuesto entre otros por figuras de la talla de Figuerola o Sanromá, y que había llegado a su punto álgido con la «Gloriosa».

⁷⁵ MALO, J. L.: «El pensamiento económico del krausismo español», en *Economía y economistas españoles*, tomo 5, 2001, pp. 389-450.

⁷⁶ MORENO VILLENA, P.: *Tratado de Economía Política o Filosofía del Trabajo*, Madrid, Vda. de Villalpando y C.ª, 1896.

de la nueva concepción de la economía, entendida como «filosofía del trabajo». Por esas fechas aparece un breve compendio de la asignatura dirigido a los estudiantes de Economía Política de la Universidad de Granada y que a lo largo de 182 páginas recoge tal orientación⁷⁷. Ese mismo año, J. España Lladó publica con la misma proyección de libro de texto para los universitarios granadinos unos *Elementos de Economía Política*, que debieron tener cierto predicamento entre los docentes, ya que se volverían a imprimir en 1898.

El 25 de septiembre de 1884, en aplicación de la Real Orden de 14 de agosto del mismo año, se reorganizan los estudios de la facultad y se confirma en su cargo a Jiménez Baena para impartir las asignaturas «Elementos de Economía Política y Estadística» y «Elementos de Hacienda Pública»⁷⁸. Para el curso 1885/86 se vale de sus propias explicaciones y del texto de Rada, aunque la asignatura pasa a impartirse los lunes, miércoles y viernes a la misma hora, e introduce el de Cossa en Notariado para la asignatura «Elementos de Hacienda Pública», que imparte jueves y sábado de diez y media a doce⁷⁹. Mantiene método y textos para el curso siguiente 1886/87⁸⁰. Sólo consta en su quehacer literario relativo a temas económicos una conferencia, recogida el 11 de noviembre de 1876 en la prensa de la capital, sobre la forma de fomentar la producción de la tierra y conciliar la pequeña propiedad con el gran cultivo⁸¹, y un libro manuscrito a su nombre, titulado *Apuntes de Economía Política de Manuel Garvayo y Sandoval de 1886-1887*⁸².

Al fallecer Jiménez Baena, en mayo de 1887, Pedro Mirasol y de la Cámara cubre de forma provisional la docencia, sin explicitar libro de texto y basándose en sus explicaciones, todos los lunes, miércoles y viernes, de 12 a 13,30 horas⁸³. El 27 de enero de 1888, en virtud de concurso, es nombrado catedrático de Economía Política y de Elementos de Hacienda Pública, Cándido Emperador Félez, cargo que deja vacante al tomar posesión, el 16 de julio de 1888, de la cátedra de Derecho Natural en la Universidad de Zaragoza⁸⁴. El titular de la misma en esa ciudad, Ángel Sánchez Rubio e Ibáñez, debe encargarse de la provisión en Granada, pero su nombramiento queda sin efecto a petición propia por Real Orden de 27 de febrero de 1888. Mientras se resuelve, Jerónimo Vida se ocupa de las asignaturas durante los cursos 1888/89 y 1889/90⁸⁵. Salvo unas semanas ausente por enfermedad en que es sustituido por Cándido Campos⁸⁶ y Agustín Rodríguez Aguilera⁸⁷, Vida

⁷⁷ P.R.A., *Breves nociones de economía política. Tomadas de los mejores autores*, Granada, Imprenta de P. Ventura, 1883. Las iniciales, a tenor de la nota autógrafa del interior del libro y del párrafo manuscrito, corresponderían a Antonio Rosales y Pavía, quien reconoce que el texto es una adaptación del libro de Madrazo, texto oficial en la Universidad de Granada.

⁷⁸ AUG, leg. 1397.

⁷⁹ COSSA, L.: *Guía para el estudio de la Economía Política*, Valladolid, 1884, AUG, leg. 1595.

⁸⁰ AUG, leg. 1617. Durante ese curso y sólo 22 días ocupa la plaza Cándido Campos Núñez de Castro.

⁸¹ AUG, leg. 667-173.

⁸² BUG, C/27/53.

⁸³ AUG, legs. 1622 y 1706.

⁸⁴ AUG, libro 1916.

⁸⁵ AUG, legs. 639-527, 234-4, 513-109, libro 1916 y leg. 234-4. En el Cuadro de profesores y textos para el curso 1888/89, Vida figura al frente de «Elementos de Economía Política y Estadística» los lunes, miércoles y viernes de 12 horas a 13 y 30 horas, siguiendo sus explicaciones. AUG, leg. 1395.

⁸⁶ AUG, leg. 1682.

⁸⁷ AUG, leg. 693-24.

imparte su docencia los lunes, miércoles y viernes de 12 a 13,30 horas, en un principio, basándose en sus explicaciones y sin proponer libro de texto alguno, pero, el curso 1889/90 introduce en la asignatura de «Elementos de Economía Política y Estadística», los textos de Carreras y Rada y en la de «Hacienda Pública» el de Piernas Hurtado⁸⁸.

El 11 de julio de 1890, y mediante Real Orden de 31 de mayo de 1890, Ramón Guixé Mexias se incorpora a la cátedra de «Economía Política y Estadística» y «Elementos de Hacienda Pública»⁸⁹, en la que permanecerá hasta su fallecimiento el 27 de julio de 1916⁹⁰. Con Guixé se incorpora a la cátedra de Granada un profesor con clara vocación docente y sin otra dedicación profesional que el ejercicio de la enseñanza universitaria⁹¹. Nacido en Granada el 5 de marzo de 1850⁹², en 1860 comienza sus estudios de bachiller en Artes⁹³, que culmina a los 15 años tras realizar los dos ejercicios preceptivos en octubre de 1865. Entre 1866/67 y 1870/71 cursa los estudios de licenciatura en la Facultad de Derecho, obteniendo el grado de licenciado en 1870 y el de doctor un año más tarde con un Discurso titulado «Organización de la familia en Roma»⁹⁴. Durante el curso académico 1890/91 imparte las asignaturas de «Economía Política y Estadística», todos los lunes, miércoles y viernes, de doce horas a 13,30, utilizando como textos el *Tratado* de Moreno Villena, y el *Manual* de Rada; y «Elementos de Hacienda Pública», los martes, jueves y sábados, de nueve a diez horas y media, con el de Cossa⁹⁵. Salvo ligeros cambios de horario, la docencia de ambas asignaturas permanece en los mismos términos y con los mismos textos, los cursos 1891/92 a 1899/1900⁹⁶. Durante el curso 1900/01, Guixé tiene 24 alumnos oficiales en Economía Política y 22 en Hacienda Pública, de un total de 348 matriculados⁹⁷. La Universidad de Granada alcanza la cifra de 2.368 alumnos oficiales matriculados para el curso 1911/12 (en Derecho, la más numerosa con 737 oficiales y 754 no oficiales)⁹⁸.

⁸⁸ AUG, leg. 1603.

⁸⁹ AUG, leg. 1916.

⁹⁰ Catedrático numerario de Economía Política y Hacienda Pública en 1890 y ascensos en 1900, 1905, 1908, 1910, 1911, 1914. RAMALLO, R.: *Catálogo de profesores de la Universidad de Granada (1845-1935)*, Granada, Imprenta Román, 1976.

⁹¹ Casi veinte años antes había sido nombrado por el Claustro de la Facultad de Derecho auxiliar de Agustín Martín Montijano y encargado de la docencia ante la enfermedad de éste. Reconocidas por unanimidad su vocación y aptitudes en el claustro celebrado en septiembre de 1877, en febrero de 1880, y tras opositar, toma posesión en calidad de catedrático numerario de las asignaturas de «Economía Política Aplicada al comercio y Legislación Mercantil» y «Geografía Económica industrial y Estadística» en el Instituto de Lugo, en virtud de traslado de la Escuela elemental de Comercio de Valladolid. AUG, legs. 1628 y 1706.

⁹² AUG, leg. 509-66.

⁹³ AUG, leg. 599-37.

⁹⁴ AUG, leg. 2533-36 y leg. 509-66. El manuscrito de 64 páginas en 4.º, en AUG, leg. 771-14.

⁹⁵ AUG, leg. 1636.

⁹⁶ AUG, leg. 1604.

⁹⁷ AUG, leg. 1471. El Decreto García Alix (*Gaceta de Madrid*, 4 de agosto) advertía que los estudios de la Facultad de Derecho se habían separado de los progresos experimentados por la ciencia en los últimos tiempos y hacía hincapié en la «cuestión social». En la Facultad de Derecho se suprimían los estudios de Estadística, desde 1857 unidos a la Economía Política. La Ley de primero de febrero de 1901 disponía que el Consejo de Instrucción Pública redactase un cuestionario para cada asignatura al que debían ajustarse los exámenes y daba libertad de elección de textos.

⁹⁸ CALERO, M. C.; ARIAS, I. y VIÑES, C.: *Historia de la Universidad de Granada*, Universidad de Granada, 1997, pp. 207-219.

No disponemos de referencia alguna de las pautas que siguiera Guixé en sus clases ni de que escribiera algún texto para sus discípulos. No obstante, en la Biblioteca de la Escuela Politécnica de Linares se encuentran unos *Apuntes de Hacienda Pública, 1912-1913*, sin firma, con la portada en letra de imprenta y el texto manuscrito, que bien pudieran haber sido tomados por algún alumno suyo, y que conforman a lo largo de 270 páginas y 42 lecciones un curso de la asignatura tal como se explicaba a principios de siglo⁹⁹. El manuscrito dedica una gran extensión a los temas relacionados con el impuesto (lecciones 12 a 28) e incluye algunos aspectos de la Hacienda colonial. Desde el punto de vista doctrinal, las citas más numerosas corresponden a los autores que mayor implantación han tenido en el terreno hacendístico, tales como Wagner, Piernas Hurtado, Leroy-Beaulieu y Cossa.

5. 1916-1936. Una cátedra de clara influencia germánica: Agustín Viñuales Pardo y José Álvarez de Cienfuegos

Al morir Guixé¹⁰⁰, el profesor auxiliar Francisco Martínez Lumbreras se encarga de la cátedra desde el 27 de julio de 1916 hasta el 5 de abril de 1918, fecha en que toma posesión el nuevo titular, D. Agustín Viñuales Pardo¹⁰¹, cargo en el que será confirmado mediante Real Decreto de 24 de octubre de ese año y cuyo título de catedrático le será expedido al año siguiente. La llegada de Viñuales y, posteriormente, de Álvarez de Cienfuegos, a las cátedras de Economía y Hacienda de las facultades de Derecho, va a suponer un giro importante, tanto en la propuesta docente cuanto en los contenidos y en la forma de exponerlos, y el impulso definitivo a la introducción y seguimiento de la literatura económica alemana. En una universidad como la de comienzos de siglo con un nivel científico realmente bajo, alejada de las controversias en torno al método, nuestros personajes vienen a insuflar aires renovadores¹⁰².

Oscense el primero, granadino el segundo, pero, ambos, «germanizados», por utilizar la expresión con la que Carande bautizara a Flores de Lemus, pertenecen, como el propio Carande o Gabriel Franco, a ese núcleo íntimo de sus discípulos, de gran formación académica y amplio bagaje cultural, enriquecido tanto en el seminario del Ministerio de Hacienda¹⁰³, como en tertulias de restaurantes u otros lugares públicos, como la Residencia de Estudiantes, y con personajes de la talla de Unamuno y Valle Inclán. Es evidente que, de la misma forma, adquirirían los métodos pedagógicos asimilados por Flores y ellos mismos en sus estancias en Alemania. De otro lado, salvo el caso de Cienfuegos, todos van a ocupar importantes puestos en la Administración, con una concepción y unas intenciones que el

⁹⁹ Agradezco al profesor Mariano Castro de la Universidad de Jaén que me haya proporcionado una copia del manuscrito.

¹⁰⁰ Comunicado, de fecha 28/7/1916, del rector de Granada al subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública del fallecimiento el día anterior de Ramón Guixé.

¹⁰¹ AUG, legs. 609-144, 441-8, 549-38, 569-3 y 1541-5.

¹⁰² FRANCO, G.: «Las nuevas corrientes», *Hacienda Pública Española*, 42-43 (1976), pp. 560-564.

¹⁰³ VELARDE, J.: *Economistas españoles contemporáneos: primeros maestros*, Madrid, Espasa Calpe, 1990, p. 116.

propio Viñuales ha descrito como el intento de implantar en España un modelo burocrático prusiano¹⁰⁴.

Nacido en Huesca el día 7 de agosto de 1881, Viñuales cursa los estudios de bachillerato en el Instituto de esta ciudad, desde donde se traslada a Madrid para matricularse en Derecho, estudios que realiza entre 1807 y 1903 y culmina con buen expediente. Su conocimiento del idioma alemán y su cada vez mayor interés por la economía le llevan a realizar el doctorado y, tras éste, a ampliar estudios en Francia y Alemania, país en el que sigue cursos de Schmöller y Wagner. También recorre varios países americanos y se traslada a Italia donde permanece durante el curso 1906/07¹⁰⁵. En sus años de docencia en Granada entabla amistad con figuras ilustres de la enseñanza como el Padre Manjón y otras personalidades de la intelectualidad de la época como Lorca, Falla y Fernando de los Ríos. De su amistad con Lorca, alumno suyo el curso 1921/22, ha quedado constancia en uno de los poemas del *Romancero gitano*. De sus lecciones en la Universidad granadina ha escrito un biógrafo que fueron el fruto de un sabio jurista, de profundos conocimientos y de elocuente discurso¹⁰⁶. Más moderado en su juicio, Fernández Clemente resume en pocas palabras dicha labor: era eficiente y buen maestro¹⁰⁷.

A partir de 1925 comienza un periodo de apertura de la Universidad granadina, que traspasa el ámbito local y muchos de sus profesores pasan a la Central. La Institución también se implica políticamente y el Claustro de la Facultad de Derecho suscribe un acta el día 4 de diciembre de 1929 en la que solicita al Gobierno deje sin efectos las reales órdenes que habían apartado de sus cátedras a Ortega, Fernando de los Ríos y otros. Según la *Memoria del curso 1927-28 y anuario para el de 1928 a 1929*¹⁰⁸, primer curso en el que se sigue el plan de estudios aprobado por la Real Orden de 1 de agosto de 1928, rectificado el 7 de agosto en la Facultad de Derecho, Viñuales tiene 72 alumnos matriculados en Economía Política de los que se presentan 61 a los exámenes ordinarios, de un total de 195 matriculados en la enseñanza oficial, y 331 en la enseñanza no oficial¹⁰⁹. Este número supera con mucho la media de matriculados durante el periodo 1918/1931 en centros como Sevilla, en la que no ascendían más que a cuatro o cinco docenas¹¹⁰.

A finales de octubre de 1931, tras ser nombrado director general del Timbre, obtiene la excedencia¹¹¹ y se posesiona en su nuevo cargo. A finales de febrero de 1933¹¹² se da de baja en la Universidad de Granada y se traslada a la Central a tomar

¹⁰⁴ VIÑUALES, A.: «Antonio Flores de Lemus, 1876-1941», *Moneda y Crédito*, 39 (1951), p. 4.

¹⁰⁵ Años más tarde, Viñuales volverá a Italia a estudiar «la orientación y métodos de investigación de la disciplina Economía Política». AUG, leg. 2169-4.

¹⁰⁶ BASO, A.: «Un oscense dedicado a la cultura económica en España: el profesor Agustín Viñuales Pardo», *Argensola*, 61/64 (1966-1967), pp. 5-52; BASO, A.: «Agustín Viñuales Pardo y Federico García Lorca, recuerdo de su amistad granadina», *Argensola*, 104 (1990), pp. 197-221.

¹⁰⁷ FERNÁNDEZ, E.: «Agustín Viñuales, un gran economista aragonés», *Andalán*, 417-418 (1984-1985), pp. 41-44; FERNÁNDEZ, E.: «Agustín Viñuales, un economista irreductible», en *Economía y economistas*, vol. 6, 2001, pp. 449-466.

¹⁰⁸ *Memoria y Anuario Universidad de Granada* (1828).

¹⁰⁹ AUG, leg. 1817.

¹¹⁰ VELARDE, J.: *Economistas españoles contemporáneos: primeros maestros*, Madrid, Espasa Calpe, 1990, p. 63.

¹¹¹ Sobre ascensos, tomas de posesión y excedencias, AUG, legs. 1830-1930; 1830-1931 y 1830-1933.

¹¹² Escrito del rector (10/3/1933) al subsecretario de Instrucción participándole que Viñuales cesó en su cargo el 28/2/1933 por haber sido nombrado, en virtud de oposición y por Orden de 2/2/1933

posesión de la cátedra de Hacienda Pública, ganada después de unos reñidos ejercicios de oposición que le enfrentaron con Francisco Bernis¹¹³. Como discípulo de Flores de Lemus, Viñuales liga su trayectoria investigadora a su permanente colaboración con aquél. Participa en los trabajos de la comisión del Patrón-Oro en 1929 y en la Comisión técnica nombrada en 1931 que redacta el proyecto de reforma agraria de la República. Por compromiso con Manuel Azaña, ocupará el Ministerio de Hacienda brevemente, de junio a octubre de 1933. Su nombramiento es recogido en la *Gaceta de Madrid* de 13 de junio de 1933 y el *Heraldo de Aragón*, de 17/6/1933, no escatima elogios para su paisano, a quién tilda de autoridad en la Hacienda Pública, y, por lo tanto, de «ministro ideal». Desde el curso 1932/33 al 1935/36 Viñuales participa en los llamados cursos especiales de estudios económicos y administrativos organizados en la Facultad de Derecho de Madrid por Flores de Lemus, junto a Bernis, Olariaga y Carande, entre otros, e imparte la asignatura de «Intentos de revisión de la Hacienda Pública». Más tarde colabora en la revista *Moneda y Crédito* con trabajos relativos a temas como el marginalismo, la inflación, la coyuntura económica internacional o la economía estadounidense. El 14 de noviembre de 1959 muere víctima de un ataque de hemiplejía sufrido en 1950 y que le dejó gravemente enfermo.

Desde la fecha en que comienza la comisión de servicio de Viñuales en el Consejo hasta el 28 de junio de 1933 en que se nombra nuevo titular, ocupa la plaza Francisco Oriol Catena, profesor auxiliar de Derecho Natural y Canónico desde 1929¹¹⁴, encargado de «Economía Política», «Hacienda Pública» y «Derecho Mercantil», desde el primero de enero de 1930 y posteriormente profesor de «Economía Política» en la Escuela Social de Granada desde principios de 1933. El nuevo titular no llega a tomar posesión el día 17 de julio de 1933, como estaba previsto, pues fallece repentinamente el 22 de agosto en Bayona¹¹⁵. Se trataba del profesor en excedencia de la Universidad de Salamanca Francisco Bernis Carrasco, nacido en Sevilla el 8 de septiembre de 1877, y que había obtenido por oposición la cátedra de Economía Política y Hacienda Pública de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada¹¹⁶. El día 18 de julio de 1933, desde el Consejo Superior Bancario, Bernis se dirige por escrito al rector de Granada, para comunicarle su toma de posesión en el rectorado madrileño de la cátedra de Granada, y su disposición a emprender con entusiasmo sus clases en esa «bellísima ciudad»¹¹⁷. A instancias

catedrático de Hacienda Pública en la U. de Madrid, donde se posesionó el 1/3/1933. Certificado del secretario general de la U. de Granada en que se da cuenta de la toma de posesión (6/3/1933).

¹¹³ AUG, libro 2336. El tribunal, compuesto por Pedregal, Flores de Lemus, Carande, Rodríguez Mata y Franco, le había otorgado la cátedra y el periódico *El Sol*, en su crónica de 28 de enero de 1933, amén de una pequeña semblanza de Viñuales, anotaba que los ejercicios fueron seguidos por mucho público en la sala de grados de la Universidad Central, y sellados con una gran ovación cuando el tribunal comunicó su fallo. De forma mucho más escueta, el periódico *Ahora* del mismo día también se hace eco de la noticia.

¹¹⁴ AUG, leg. 1452-5.

¹¹⁵ AUG, leg. 693-25.

¹¹⁶ Orden Ministerial de 28 de junio de 1933. AUG, leg. 1830. Bernis había perdido su cátedra al incorporarse al Consejo Superior Bancario, y cuando decide volver a la enseñanza pierde la cátedra frente a Viñuales. FUENTES, E.: «Francisco Bernis: el tercer intérprete de la modernización de los estudios económicos en España», en *Economía y economistas españoles*, tomo 6, 2001, pp. 345-425.

¹¹⁷ AUG, leg. 1830.

de su maestro, Giner de los Ríos, quién orientará gran parte de su carrera de economista y profesor universitario, y de Unamuno, que lo anima a estudiar en Inglaterra, viaja a este país y a Estados Unidos, donde sigue las enseñanzas de Seligman. La huella de los profesores alemanes con los que se educó¹¹⁸ es muy profunda, hasta el punto que Edgeworth, en la Recensión a su obra¹¹⁹, llega a reprobar su admiración por «los preceptos y ejemplos de Alemania».

El curso 1933/34 se abre con un discurso pronunciado por el presidente Niceto Alcalá Zamora y, mediante concurso de traslado, llegará a Granada para ocupar la cátedra el titular de la misma en Murcia, José Álvarez de Cienfuegos y Cobos, quien la ocupará hasta su fallecimiento en agosto de 1959. Nace el 23 de agosto de 1894, en Granada¹²⁰ y en 1905 comienza los estudios de bachiller en el Instituto General y Técnico, que realiza con honores en varias asignaturas, y culmina en julio de 1911 con sobresaliente en los exámenes de grado¹²¹. Entre 1911 y 1916 cursa la licenciatura de Derecho, superando todas las asignaturas con sobresaliente y premio y los tres ejercicios del grado de licenciado en mayo de 1916¹²². En el examen escrito le corresponden tres temas, uno relativo al Derecho, y los restantes referentes a las materias que más tarde impartiría. El tema número 17 versaba sobre el concepto de Economía Política y el 22, acerca del concepto de Hacienda Pública. En ambas se muestra como un gran deudor de la literatura económica alemana. Para la definición de economía se apoya en Rau y en Wagner, cuyos textos cita en el idioma original. Para la de Hacienda, que desarrolla a lo largo de cinco folios, se apoya en Wagner y en Piernas Hurtado¹²³. En marzo de 1920 se inscribe en el doctorado y obtiene, por acuerdo de la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas, una beca en el Seminario de Economía y Hacienda dirigido por Antonio Flores de Lemus, desde julio de 1919 hasta junio de 1922¹²⁴. A finales de diciembre de este último año se le concede una pensión para ampliar estudios en Alemania, donde permanece hasta marzo de 1924 y donde tiene la oportunidad de seguir las clases y seminarios de Schumacher, Sering, Bortkiewicz, Euken y Wagemann.

A su vuelta a Granada, la Junta de Centro de la Facultad de Derecho le propone para el cargo de auxiliar temporal y el tribunal que juzga el ejercicio de los aspirantes eleva la propuesta por mayoría con el voto en contra de Campos y Carreras, y de conformidad del resto (incluido Viñuales) en diciembre de 1924¹²⁵. En marzo de 1925 el decano le encarga las cátedras de Economía Política y Hacienda Pública, y sólo unos días más tarde solicita participar en las oposiciones a cátedra de Economía Política y Hacienda Pública en Murcia que han de celebrarse en

¹¹⁸ BERNIS, F.: *La Hacienda española. Los impuestos. Cómo son en España, cómo son en otras haciendas, cómo deben ser en la nuestra*, Madrid, FIES, 1988.

¹¹⁹ *The Economic Journal* (1919), en BERNIS: 1988, pp. 75-78.

¹²⁰ Distrito del Salvador, Registro civil, Libro 70, folio 89.

¹²¹ AUG, leg. 612-139.

¹²² AUG, leg. 381-31.

¹²³ AUG, leg. 540-43.

¹²⁴ Su padre estaba vinculado al movimiento krausista y lo pone en contacto con Flores, su director de tesis, por medio de Francisco Giner de los Ríos. LEBÓN, C.: «José Álvarez de Cienfuegos y Cobos (1894-1959)», en *Economía y economistas*, tomo 6, 2001, pp. 467-469.

¹²⁵ Escrito de 10/12/1924 del decano al rector de la U. de Granada comunicándole el acuerdo de la Junta de Facultad (6/12/1924) proponiendo para el cargo de auxiliar temporal a J. Álvarez de Cienfuegos.

el mes de octubre de ese año¹²⁶. Tras aprobarlas y obtener su nombramiento (R. D. de 19/12/1925) ascenderá, mediante Real Orden de 19 de diciembre de 1928, a catedrático numerario de aquella Universidad a la sección décima del escalafón general del profesorado de Universidad. Cesa en dicha Universidad en octubre de 1933 por concurso de traslado a Granada (O de 5/10/1933), donde toma posesión en noviembre de 1933.

Álvarez de Cienfuegos, alejado de cargos y de cualquier ocupación que le distrajera de su carrera universitaria, compagina la docencia, que atiende escrupulosamente, con la preparación, edición y actualización de «manuales» de Economía Política y Hacienda Pública, muy utilizados en varias facultades de Derecho de la Universidad española. También traduce libros como el *Tratado de Economía Política* de Weber¹²⁷, y los *Principios de Economía Política* de Supino, uno de los textos de mayor proyección en la enseñanza de ese periodo, y texto recomendado por Flores de Lemus para cursar la asignatura de Economía Política que impartía en su cátedra de Madrid. Para el curso 1933/34, en que es nombrado director de la Escuela Elemental del Trabajo, disponemos de un programa de Elementos de Hacienda Pública y otro de Economía Política¹²⁸ en el que se acierta a ver los cambios que se estaban produciendo en la disciplina, y cuyo contenido coincide, a grandes rasgos, con el del *Tratado* de Weber que él mismo había traducido dos años antes¹²⁹.

En el año 1936 las cosas cambiarían y con ellas la idea de Universidad, tal como reflejan el artículo «La nueva Universidad», publicado en el diario *Ideal* el día 13 de marzo de 1937 y el hecho de que el nuevo rector, Antonio Marín Ocete, sea designado por el gobernador civil¹³⁰. El 28 de septiembre de 1937, por Orden firmada en Burgos por Francisco Jordana y dirigida al presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza, Álvarez de Cienfuegos es suspendido de empleo y sueldo por un año, e inhabilitado para cargos directivos, a la vista del expediente instruido por la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y órdenes de 10 de noviembre y 17 de diciembre¹³¹. Más adelante, como sabemos, volvería a ejercer la cátedra hasta su jubilación a finales de los años cincuenta, pero esta etapa excede el marco temporal de este trabajo.

6. Reflexiones finales

La Universidad de Granada es una de las primeras en adaptar la enseñanza de la Economía a sus planes de estudio y, como en el resto del país, dicha enseñanza

¹²⁶ AUG, leg. 0428-21.

¹²⁷ WEBER, A.: *Tratado de Economía Política*, Barcelona, Bosh, 1931. CASTAÑEDA, J.: «Mi maestro, Flores de Lemus», *Hacienda Pública Española*, n.º 42-43 (1976), pp. 31-33.

¹²⁸ ÁLVAREZ DE CIENFUEGOS, J.: *Programa de Elementos de Hacienda Pública para el curso 1933/34*, AUG, leg. 1876.

¹²⁹ AUG, leg. 1876. De 1954 data la primera edición de su *Curso de Economía Política*, por el que desfilan Giner de los Ríos, Stammuler, Wagner, Rickert, Hayek y Röpke. ÁLVAREZ DE CIENFUEGOS, J.: *Curso de Economía Política*, Granada, Imprenta del Sagrado Corazón, 1954.

¹³⁰ CALERO, M. C.; ARIAS, I. y VIÑES, C.: *Historia de la Universidad de Granada*, Granada, Universidad de Granada, 1997, p. 231.

¹³¹ BOE n.º 345, de 30/9/1937. AUG, leg. 2095-27.

está ligada al mundo jurídico. Tras una primera etapa (1807-1845) en que su enseñanza se ve envuelta en las adversas circunstancias que atravesara el país, con el Plan Moyano, se consolida el proceso de institucionalización, con un sistema de enseñanza regulada, e impartida por profesores funcionarios. La última etapa (1916-1936) coincide con la docencia de dos de sus profesores más señeros, los «germanizados» Agustín Viñuales y José Álvarez de Cienfuegos, discípulos del principal artífice de la «modernización» de los estudios de Economía en España, Flores de Lemus. La presencia de estos dos profesores, con gran vocación, en Granada va a suponer un giro importante, tanto en la propuesta docente cuanto en los contenidos y en la forma de exponerlos.

En materia de manuales y programas, Granada también sigue la estela nacional. Junto a la favorable acogida de autores como Say y Garnier, presentes en casi todo el siglo XIX, el *Tratado* de Flórez Estrada, o las *Lecciones* de Madrazo, destacan entre los nacionales. En el tercer tercio de la centuria, van a coincidir un manual de la escuela economista (Carreras), para la asignatura de «Economía», y otro krausista (Piernas) para la de «Hacienda Pública». También tuvo gran acogida el *Tratado* de Moreno Villena, que representaba el abandono definitivo de Say y Garnier y la defensa de la nueva concepción de la economía. En cuanto a la producción de manuales autóctonos, sólo se salvan de la sequía general, los *Elementos* de Paso, que serían recomendados oficialmente, y las traducciones de Álvarez de Cienfuegos de textos muy utilizados en varias facultades de Derecho de la Universidad española.